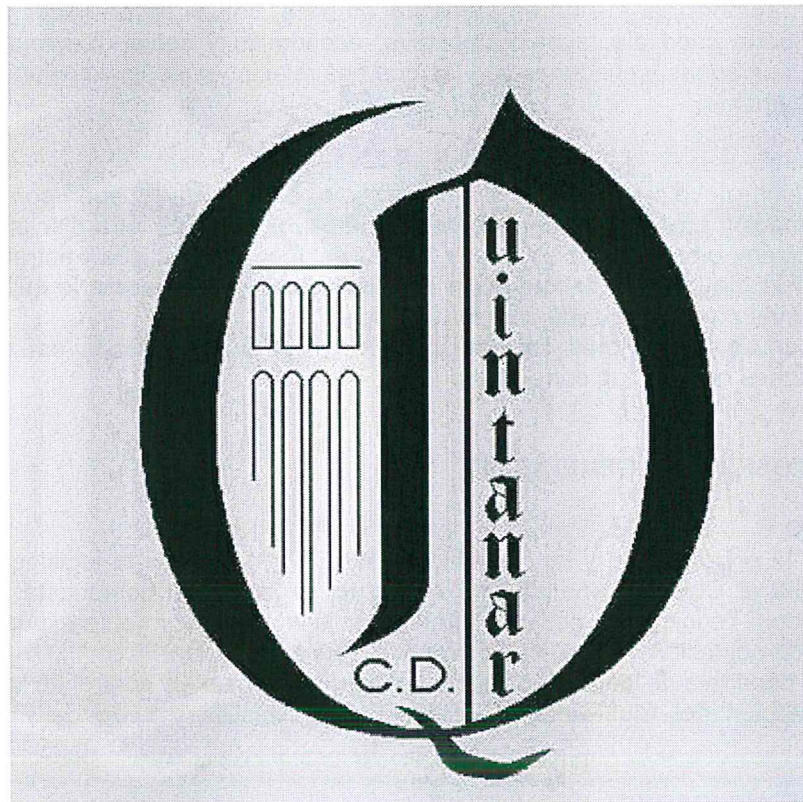




C.D. QUINTANAR-PALACIO



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO CLUB DEPORTIVO QUINTANAR PALACIO



INTRODUCCIÓN

BIENVENIDO al CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO, te deseamos una larga y feliz estancia en el Club.

El presente Reglamento es de ámbito interno y está diseñado para el correcto funcionamiento del club, pudiendo ser modificado previo acuerdo de la Junta Directiva, **léelo detenidamente y una vez firmes la ficha como jugador junto a tu padre/madre o tutor legal, se acepta cumplir en su totalidad.**

Todas las personas que forman parte del Club, han de colaborar en potenciar el prestigio y buen nombre del mismo en todos los ámbitos, con el fin de hacer un Club más grande y más fuerte cada día, a nivel deportivo, económico y social. Exigimos el máximo respeto hacia las personas y entidades con las que nos relacionamos, instalaciones y material, sean propios o ajenos.

OBJETIVOS

- Educación en valores, compañerismo, respeto, deportividad y buen comportamiento, así como la formación progresiva de jugadores de fútbol, o cualquier otra disciplina deportiva que el club considere, en sus aspectos físicos, psíquicos, técnicos, tácticos y estratégicos.

-Facilitar la mayor y mejor formación a entrenadores y delegados, lo que revertirá en una enseñanza más profesionalizada para los jugadores.

-Participar en las mejores competiciones posibles a nivel oficial, así como en los torneos y actividades que el Club considere.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1- OBJETO

Regular la organización y funcionamiento del Club, dentro de la legislación deportiva vigente, para ello el Club dispone de una estructura organizativa compuesta por la Junta Directiva y Personal Técnico que basándose en los objetivos anteriormente expuestos, y otros procedimientos de actuación, tienen las siguientes responsabilidades:

A) La formación deportiva de los jugadores y la gestión, seguimiento y control de los equipos.

B) La representación del Club ante la Federación de Castilla y León de Fútbol y otros Organismos.

1.2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

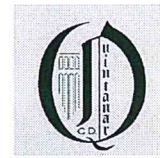
El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

PERSONAL: Todos los miembros del club. Padres, Madres y Tutores Legales de los jugadores así como todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente formen parte del Club.

INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ELEMENTOS: Cualquier instalación deportiva propia o ajena que se utilice en el desarrollo de sus actividades o vehículo contratado por el club para desplazamiento de sus componentes para realizar sus actividades.

1.3.- NORMA GENERAL APLICABLE:

Miembros de la Junta Directiva, Coordinador Deportivo, Entrenadores, Delegados y Jugadores serán responsables directos de las acciones que puedan cometer sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará al Club para imponer a la persona directamente responsable las pertinentes sanciones, pudiendo incluso, en casos de reiteración o extrema gravedad, expulsarle del equipo. El club se reserva el derecho de emprender las acciones legales que correspondan si fuese necesario.



Titulo II.- JUGADORES.

2.1.- CARÁCTER.

El objetivo es la formación como personas a través de la práctica deportiva, así como la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo y de otros equipos del Club.

2.2.- RELACIÓN CON EL CLUB.

- Acudirá a los torneos en los que participe el Club, con la uniformidad reglamentaria que el club determine, así como a los actos sociales que le requieran.
- Utilizará exclusivamente las instalaciones deportivas para la realización de su actividad, respetándolas, así como el material que utilice. Los desperfectos causados por utilización negligente, irán a cargo del causante.
- Obligatoriedad de entregar la equipación entregada por el club (camiseta y pantalón), al final de la temporada o en el momento de rescindir su compromiso con el club.
- Obligatoriedad de abonar la cuota que el club indique antes de formalizar la ficha, no siendo reembolsable en ningún caso ni por ningún motivo.
- Durante la pretemporada, hasta la confección de licencia federativa, estará cubierto por un seguro contratado por el club, aunque deberán poseer autorización del padre/madre, o tutores legales, eximiendo de responsabilidad penal o civil al club en caso de lesión u otra circunstancia.
- Con carácter general no se concederá la baja de la licencia federativa a ningún jugador una vez sea formalizada y validada. Caso de solicitud durante el periodo en vigor de la licencia federativa, deberá estar al corriente de pago y para ciertos casos se tendrán en consideración las siguientes indicaciones todo ello dentro de la legislación vigente:

- Jugador que solicita la cancelación de la licencia federativa por motivos personales:

Motivado por no querer seguir practicando deporte en el club, se le dará la baja en el mismo pero no federativamente hasta fin de temporada.

Motivado por cambio de residencia a otra provincia, deberá estar debidamente justificado.

- Jugador que solicita la cancelación de la licencia federativa con el objeto de suscribir una nueva licencia federativa con otro club o entidad deportiva

Cuando el jugador con licencia federativa en vigor con el Club solicite la cancelación de la misma con el objeto de suscribir licencia por un nuevo Club, deberá hacerlo por escrito, firmada por el jugador, padre y/o madre o tutor lugar, presentada por cualquier medio admitido en derecho que permita justificar su petición al Club. Una vez efectuado este trámite, para la cancelación de la licencia, el jugador deberá abonar el importe resultante de la liquidación por los gastos generados por la formación del jugador durante sus años en la disciplina del Club (El club informará de los mismos).

INCORPORACIONES INICIADA LA TEMPORADA, deberá abonar (NO REEMBOLSABLE):

- a) Desde inicio temporada hasta el cuarto mes incluido de temporada, 100 % de la cuota.
- b) Entre el quinto y el séptimo mes incluidos de temporada el 50 % de la cuota. (Ropa aparte).
- c) A partir del séptimo mes y hasta final de temporada el 25 % de la cuota. (Ropa aparte).

2.3.- DERECHOS DE LOS JUGADORES.

-Protección de su intimidad y mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos, no existiendo más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o aptitudes para el deporte.

-El Club se compromete a facilitar:

- Un entrenador y/o delegado por equipo.
- Material y Equipamiento deportivo.
- Entrenamiento en instalaciones adecuadas.
- Participación en competiciones oficiales y otras que el club determine.
- Transporte en autobús para distancias superiores a 20 Kms.
- Seguro de asistencia.



2.4.- DEBERES DE LOS JUGADORES.

En los entrenamientos:

- Asistir puntuales a la hora indicada.
- Prohibido uso teléfonos, cámaras o cualquier otro dispositivo móvil en los vestuarios (protección intimidad).
- Llevar ropa adecuada y no portar objetos que puedan ocasionar lesiones a uno mismo o a los compañeros.
- Observar normas de higiene.
- Cuidar el material deportivo y sus instalaciones.
- Mostrar educación y respeto con los entrenadores y compañeros.
- Comunicar con antelación la falta de asistencia.
- Acudir al entrenamiento de otro equipo misma categoría u otra siempre que sea requerido.

En los partidos:

- Asistir puntuales a la hora indicada.
- Obligación de asistir con la equipación del Club al ser el principal elemento identificador.
- Prohibido uso de teléfonos, cámaras o cualquier otro dispositivo móvil en los vestuarios (protección intimidad).
- Salir perfectamente uniformados al partido, igualmente en el banquillo.
- Mostrar siempre un comportamiento correcto, evitando en todo momento acciones que perjudiquen la imagen del Club y del propio jugador. Respeto al equipo arbitral, equipo rival, aficionados y compañeros.
- No provocar ni responder, a conductas antideportivas o acciones violentas o de un contrario o de las personas del público.
- Solo se admiten instrucciones del cuerpo técnico, no de personas ajenas.
- Dar la mano al árbitro y a los adversarios sea cual sea el resultado y aplaudir y agradecer el apoyo del público, al finalizar el partido.
- Observar normas de higiene.
- Comunicar con suficiente antelación la no asistencia al partido.
- En desplazamientos a partidos fuera de casa no se permitirá ir directamente al campo sin avisar previamente al entrenador y/o delegado.
- Jugadores no convocados y lesionados, asistirán en la medida de lo posible, a los partidos.
- Apoyar y animar a los compañeros, nunca realizar críticas negativas de equipo o personales.
- Acudir a la convocatoria de un equipo de otra categoría aunque no pertenezca a la misma, siempre que sea requerido.

TÍTULO III.- OTROS MIEMBROS DEL CLUB. PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES

3.1.- RELACIÓN CON EL CLUB.

- La inscripción del jugador en el Club supone el conocimiento y la aceptación de las normas establecidas en éste Reglamento.
- Facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que se les solicite, adquiriendo el Club el compromiso con arreglo a la LOPD.
- Con la ficha de inscripción o la firma de la licencia federativa, se autoriza al Club a publicar en su página Web, Facebook, Twitter u otro medio que considere, cualquier imagen o fotografía, solo a efectos deportivos y sin ánimo de lucro, así como el uso del nombre del jugador en listados de formación de equipos o eventos especiales.
- Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos (cuota de inscripción no reembolsable). El no cumplimiento supondrá la retirada no la baja, de la ficha federativa hasta el cumplimiento de las obligaciones.
- Derecho a ser informados sobre cualquier aspecto deportivo relacionado con sus hijos, a través de su entrenador, delegado o Coordinador Deportivo.
- Tienen prohibido el acceso a los vestuarios, salvo casos puntuales, y deberán aceptar las decisiones tomadas por los entrenadores.
- No darán instrucciones a los jugadores ni en partidos ni en entrenamientos, ni realizarán comentarios que menosprecien o ridiculicen la dignidad e integridad de las personas.



- Se comprometen a llevar puntualmente a sus hijos a entrenamientos, partidos u otros eventos programados por el Club.
- Obligatoriedad de entregar la equipación entregada por el club (camiseta y pantalón), al final de la temporada o en el momento de rescindir su compromiso con el club.
- Los familiares de los jugadores son responsables de sus actos, de tal manera, que si como consecuencia de los mismos se ocasionaran incidentes que determinaran la imposición de sanción económica al Club por parte de cualquier organismo federativo, u otro público o privado, deberán asumir y abonar al Club el importe de la sanción impuesta.
- Velarán por el cumplimiento del presente Reglamento, siendo conscientes de que el incumplimiento del mismo, puede suponer la expulsión de su hijo del Club.

TITULO IV.- RÉGIMEN SOBRE CONDUCTAS

La presente normativa será de aplicación a todos los jugadores del Club y tendrán conocimiento de la misma por los medios que la Junta Directiva considere convenientes.

Tiene como finalidad, prevenir conductas no acordes con los valores del club, para ello, Entrenadores, Delegados y miembros de la Junta Directiva, podrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa mediante el ejemplo, diálogo y colaboración constante.

4.1.- Acciones susceptibles de SANCIÓN DEPORTIVA:

- No traer la ropa obligatoria para la competición, o la adecuada para los entrenamientos, así como la falta de higiene.
- Retraso asistencia entrenamientos, sin justificación. (A partir 10 minutos se considerará como no asistencia).
- Retraso asistencia partidos, sin justificación. (A partir 10 minutos se considerará no asistencia, aunque continuará en la convocatoria del partido).
- No asistir a partidos o entrenamientos sin justificación ni aviso.
- Mal uso de material y/o instalaciones.
- Ser amonestado por protestar, encararse.
- Ser amonestado por segunda vez (expulsado), por protestar, encararse.
- Expulsión directa por protestar, encararse.
- Comportamiento inadecuado hacia compañeros, contrarios, árbitros o cualquier otra persona relacionada con el club.
- Cualquier acto que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

4.2.- Acciones susceptibles de OTRO TIPO DE SANCIÓN:

- La reiterada y continua falta de respeto hacia compañeros, entrenadores, árbitros, contrarios, público o cualquier otra persona relacionada con la actividad que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos.
- Causar daños graves al material y/o instalaciones.
- No acudir a la convocatoria de un equipo de otra categoría aunque no pertenezca a la misma, pero que sea necesaria su presencia.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física a miembros del Club u otros clubs, así como a contrarios, árbitros, espectadores, etc....
- Expulsión directa por agresión sin balón, insultos, amenazas, menosprecio, etc..., (GRAVES).
- La reiterada y sistemática comisión de acciones susceptibles de sanción deportiva en una misma temporada.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club, gravemente.



TITULO V- SANCIONES

5.1.- SANCIONES a las Acciones susceptibles de SANCIÓN DEPORTIVA:

Solamente se tomarán medidas en el ámbito deportivo (convocatorias, suplencias, etc...), quedando obligado a asistir al entrenamiento, se hablará con el implicado y se le expondrá la sanción. Será convocado si el entrenador lo considera necesario.

5.2.- Sanciones a las Acciones susceptibles de OTRO TIPO DE SANCIÓN:

Pueden afectar tanto al ámbito deportivo, (Suspensión de la práctica deportiva, entrenamientos y partidos por un periodo de tiempo determinado) o la Expulsión definitiva del Club. Todo ello comunicado al padre/madre o representante legal del menor.

Ambos casos, no exime de los pagos establecido

La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del jugador previa petición de éste, valoración de las circunstancias y comprobación de un cambio positivo de actitud.

TÍTULO VI.- COMPETENCIA PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

6.1.- Para las Acciones susceptibles de SANCIÓN DEPORTIVA:

Las aplicarán los Entrenadores/Delegados.

6.2.- Para las Acciones susceptibles de OTRO TIPO DE SANCIÓN:

A instancia del Entrenador/Delegado o Coordinador Deportivo, se abrirá expediente por parte de la Junta Directiva, para valoración y adopción de las medidas pertinentes.

EL PRESENTE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO QUINTANAR-PALACIO, FUE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2018, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

Publicado el día 08-05-2018